RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 014-2021-GOREMAD/GRPPYAT

Puerto Maldonado 26 FEB. 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021; y con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001 -2021-GOREMAD/GR., de fecha 04 de Enero de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2021-GOREMAD/GR, de fecha 8 de Enero del 2021; delega a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, la facultad de Aprobar las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras y Habilitaciones y Anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2021-GOREMAD/GR, de fecha 05 de Enero de 2021, se encarga a partir del 05 de Enero del 2021, a la **Econ. MARÍA ANGÉLICA ODAR YABAR,** las funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, mediante Oficio N° 0107-2021-EF/50.07 de fecha 10 de febrero de 2021, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite Opinión Favorable para la Fusión de la UE 402 Redes de Salud Periféricas con la UE 400 Salud Madre de Dios;

Con la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2021-GOREMAD/GR se Formaliza el Cierre de la Unidad Ejecutora 402 Redes de Salud Periféricas de Madre de Dios por su Fusión en la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, ambas integrantes del Pliego Presupuestario 454 Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, mediante Oficio N° 365-2021-GOREMAD/GRDS/DIRESA-MDD-DG se remite el Informe Técnico N° 038-2021-GOREMAD/DIRESA-DEA sobre Transferencia por Fusión de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, Ley Nº 30879, Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 3594-2018-JNE y Credencial de fecha 26 de Diciembre de 2018, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA	**: 402 REDES DE SALUD PERIFERICAS**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	**: 9001 ACCIONES CENTRALES**
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	80,165.00

TOTAL EJECUTORA	**80,165.00**
TOTAL PLIEGO	**80,165.00**

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	**: 400 SALUD MADRE DE DIOS**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	**: 9001 ACCIONES CENTRALES**
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	80,165.00

TOTAL EJECUTORA	**80,165.00**
TOTAL PLIEGO	**80,165.00**

Artículo 2º.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas Para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se remite dentro los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese

Gobierno Regional de Madre de Dios – Gerencia Regional de Plan. Presp. y Acond. Terr.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Econ. María Angelica Odar Yabar
GERENTE (e)